



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 912/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 89/06. (2008060455)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 89 de 2006, promovido por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa San Isidro, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución de 12 de julio de 2005, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, desestimatoria de recurso de alzada de la de 19 de mayo de 2005 dictada por el Director General de Explotaciones Agrarias, resoluciones referidas a la caducidad de la autorización para la producción de piensos".

El artículo 9 del Decreto, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 912 de 27 de diciembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 89/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo por el Procurador Don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa San Isidro, debemos entender como no ajustada al ordenamiento jurídico la resolución recurrida, anulando la misma con los efectos que de ella se derivan. Sin costas".

Mérida, a 4 de febrero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA